



DECRETO N°

0194

TEMUCO,

21 AGO 2024

VISTOS:

presentada por LUMINA SPA.

sobre Rentas Municipales.

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 21.06.2024

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- El Decreto Alcaldicio N° 712 del 10.03.2022

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente para domicilio postal y tributario contribuyente que se individualiza, y autorizase en la dirección comercial que se indica.

|                          |                                   |
|--------------------------|-----------------------------------|
| Rol                      | : 2-29214                         |
| Actividad Económica      | : DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO   |
| Código Actividad         | : 712.009                         |
| Clasificación            | : POSTAL Y TRIBUTARIO             |
| Dirección Comercial      | : ARTURO PRAT N°780, DEPTO. N°203 |
| Nombre Del Contribuyente | : LUMINA SPA                      |
| Rut                      | : 77.770.021-9                    |
| Nombre Rep. Legal        | : BARRA SANDOVAL ABDIEL FERNANDO  |
| Rut Rep. Legal           | : [REDACTED]                      |
| Otorgación N°            | : 206                             |
| Fecha Otorgamiento       | : 21.06.2024                      |
| Rol Avalúo               | : 00188-0144                      |
| Telefono                 | : [REDACTED]                      |
| Correo electrónico       | : luminabs.spa@gmail.com          |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Prohibiéndose cualquier actividad económica comercial por tratarse de solo uso exclusivo para domicilio postal y tributario.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/VVN/bef

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



"Por Orden del Alcalde"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2947364.-